

PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA H. CONGRESO DEL ESTADO
C.D.I DE SONORA
C.E.D.I.S
SEGOB
DERECHOS HUMANOS
ONU



NACION TOHONO O'OTAM, SONORA

00024

EN RELACION A LO SUCEDIDO EN EL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA EL DIA 25 DE AGOSTO EN EL ACTO DE DISCRIMINACION Y RACISMO HACIA NUESTRA ETNIA POR PARTE DE UN EXFUNCIONARIO PUBLICO DEL DIF ESTATAL DE SONORA (ERICK MARTINEZ RODRIGUEZ) EN DESPOJO DE NUESTRO CENTRO CULTURAL CEREMONIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARBO DADO EN COMODATO A NUESTRA ETNIA, PEDIMOS QUE SE HAGA JUSTICIA Y SE LE SANCIONE CONFORME A LA LEY DE IGUAL MANERA SOLICITAMOS LA DESTITUCION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARBO (JESUS ALFREDO BLOCH MARTINEZ) POR VIOLAR LOS DERECHOS, USOS Y COSTUMBRES EN ACTOS DE DISCRIMINACION Y RACISMO, DE IGUAL MANERA SOLICITAMOS LA REACTIVACION DE NUESTRO DEPARTAMENTO ETNICO QUE DICHO PRESIDENTE NOS CLAUSURO SIN DAR NINGUNA NOTIFICACION A NUESTRA ETNIA.

ARTICULO 21. EN LOS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTREN ASENTADOS PUEBLOS INDIGENAS, LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS PROMOVERAN EL DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURA, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS NATURALES Y SUS FORMAS ESPECIFICAS DE ORGANIZACION SOCIAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, LA DEL ESTADO Y DEMAS LEYES APLICABLES.

PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRAN NORMAS DE CARACTER GENERAL, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, Y ATENDERAN LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

ARTICULO 22. LOS AYUNTAMIENTOS, EN RELACION CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADOS EN SU TERRITORIO Y EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DEBERAN:

I. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS INDIGENAS Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION;

II. PROMOVER QUE LA EDUCACION IMPARTIDA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS SEA DE CARACTER BILINGÜE E INTERCULTURAL;

III. ESTABLECER PROGRAMAS QUE APOYEN A LOS INDIGENAS PARA CONCLUIR LA EDUCACION BASICA, LA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR;



- IV. PROMOVER EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD;
- V. ESTABLECER PROGRAMAS DE NUTRICION;
- VI. PROMOVER EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO PUBLICO Y PRIVADO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA;
- VII. APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS;
- VIII. ASEGURAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS SISTEMAS DE ABASTO Y COMERCIALIZACION;
- IX. VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS; Y
- X. CONSULTAR A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS EN LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y, EN SU CASO, INCORPORAR LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS QUE REALICEN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTICULO, LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECERAN LAS PARTIDAS ESPECIFICAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE APRUEBEN, ASI COMO LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LAS COMUNIDADES PARTICIPEN EN EL EJERCICIO Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO TOHONHO O'OTAM
CARBÓ, SONORA

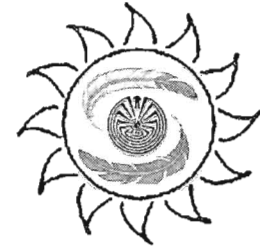


"POR EL RESPETO A NUESTRA DIGNIDAD"

Oscar Valverde Acuña



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



Hermosillo, Sonora a 22 de septiembre de 2015.

**CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E .**

Aprovecho el conducto para saludarle y solicitarle mediante mi conducto y a nombre de la gente que represento el establecimiento de un convenio de colaboración para trabajar conjuntamente por el bien de nuestra localidad, así como la activación del Departamento de Enlace Indígena dentro de la administración a su dicho cargo.

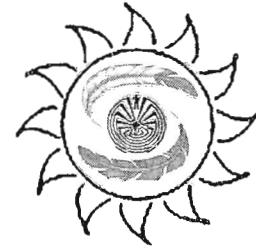
Estoy consciente que el Municipio es sin duda el lugar donde la relación entre pueblo y gobierno es cotidiana y permanente; es donde los reclamos sociales por atender las demandas y necesidades se hacen realidad, así mismo, según el Artículo 39 de nuestra Constitución Política, la soberanía reside en el pueblo y como representante de un buen porcentaje de ciudadanos de nuestra localidad, según mandato de nuestros usos y costumbres, me tomo la libertad de reiterar mi solicitud, para que sea analizada y llevada ante cabildo, ya que todos los acuerdos más importantes del ayuntamiento y de la vida municipal son determinados por ellos.

En caso de ser beneficiados con su decisión se pueda considerar en el anteproyecto del presupuesto de egresos para el año próximo.

Tengo conocimiento que existe la Comisión de Asuntos Indígenas dentro de cada administración Municipal, donde su objetivo primordial es programar, supervisar y vigilar la aplicación de recursos a actividades, así como, promover actividades ante la ciudadanía. Sin embargo, cuando en una localidad existe gran cantidad de pobladores esta comisión puede engrandecerse o consolidarse como un Departamento en la misma estructura administrativa. Apelando a su venia y a la finalidad de dicha comisión, que es el establecimiento de mecanismos de consulta ante los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen.

Reiteramos nuevamente nuestra solicitud, consientes que el ayuntamiento es libre para crear las comisiones que considere necesarias para la buena marcha de su gobierno, según su ley Organiza Municipal. Con el objetivo de velar por el beneficio social, la eficacia y la eficiencia, antes que el lucro y la ganancia de un particular.

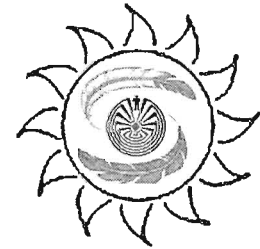
La única posibilidad para la transformación del nuestro municipio es mirar a la ciudadanía local y lograr una apertura del Cabildo. En vez de controlar inconformidades y demandas a los gobiernos centrales. Estamos en muy buen momento de encontrarle un cause a las situaciones para lograr una satisfacción mutua.

Apelando a las reformas del artículo Segundo de nuestra Constitución, en materia de derechos y Cultura Indígena, en lo relativo al ejercicio del derecho al autogobierno indígena en el orden municipal y destacando la centralidad que adquirió el municipio libre como el espacio jurisdiccional para la realización de los derechos indígenas reconocidos. En su apartado VII. Referente a la elección en los municipios de representantes indígenas en sus ayuntamientos. Deseamos ser considerados en dicho departamento para contar con una figura digna de nosotros y que no ajena a nuestra problemática pueda escucharnos y ser nuestra voz ante la gestión necesaria para el bien de nuestra localidad. Con ello no pretendemos sublevar a nadie, ni menos preciar a otras personas. Solo tener nuestra representatividad propia. Para poder luchar conjuntamente por el bien de nuestra población mejorando las condiciones de vida y trabajando conjuntamente en bien de los mismos para abatir los problemas referentes a salud, vivienda, desarrollo personal, autoempleo, superación y conservación de usos y costumbres étnicas, tales como tradiciones, lenguaje y creencias.

A continuación le expongo una propuesta de cómo puede operar el Departamento de enlace Indígena:



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



**LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE
INDIGENA.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2 en su apartado B señala que La Federación, los Estados y los Municipios establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Hay grandes motivos para trabajar en este rubro con mucha atención. Este sector de la sociedad es el más golpeado durante el transcurso de la historia de México, en la actualidad siguen siendo vulnerables a tal grado que las últimas cifras de pobreza en México revela que el desarrollo de nuestro país va a la par con el incremento de la pobreza, los indígenas mayormente incluidos en esta problemática.

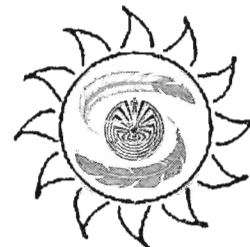
Aproximadamente 7 de cada 100 mexicanos son hablantes de una lengua indígena, de estos, 8 de cada 10 son pobres, la mitad de los cuales vive en pobreza extrema. Con todos estos datos se confirma la acción devastadora de la conquista española y sus consecuencias negativas. Hoy urge revertir toda esta situación en la que aún no salen los indígenas de nuestro país. Para ello es importante establecer una política en el Municipio de Carbo, para que los indígenas puedan ejercer sus derechos y obtener las mismas oportunidades.

OBJETIVO GENERAL

Que la población indígena del Municipio de Carbo cuente con todos los elementos y posibilidades para su progreso social y desarrollo integral en el entorno en que se desenvuelve, implementando acciones que eleven su calidad de vida, en los distintos ámbitos de; economía, educación, salud, cultura además, el fortalecimiento de su etnia, cultura y lengua.



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Rescatar a las comunidades indígenas más afectadas en relación a su etnia, cultura y lengua implementando diferentes actividades en cada una de ellas.
- Concientizar a los individuos de esta población para que se sientan propios dentro del grupo étnico al cual pertenecen.
- Implementar talleres para la lecto-escritura en lengua O'otam en todas las comunidades indígenas del Municipio de Carbo, ya que por desgracia nuestra lengua sea desplazado como segunda lengua y en algunos casos se dejó de utilizar.
- Rescatar la medicina tradicional (herbolaria) dentro del contexto indígena Tohono O'odham, así como su proyección en materia de turismo.
- Accionar el progreso educativo, mejorar las condiciones de salud y promover el progreso económico con proyectos productivos entre los pueblos indígenas.
- Brindar atención oportuna a la población indígena con la asesoría de un especialista, que les auxilie en sus trámites a realizar en distintas materias.

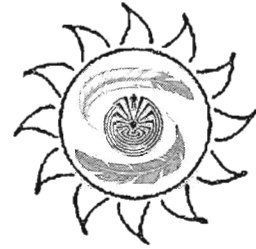
LINEAMIENTOS

COBERTURA

Este Departamento podrá atender a la población indígena del Municipio de Carbo, que habite en las comunidades consideradas como indígenas según el catálogo de comunidades que se maneja en este Ayuntamiento.



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



POBLACION OBJETIVO

Las acciones y los beneficios que gestione esta Dirección están dirigidos a la población indígena considerada en el Municipio de Carbo.

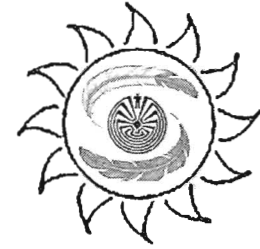
DERECHOS Y OBLIGACIONES:

➤ DERECHOS DE LA POBLACION OBJETIVO

- Recibir los apoyos que proporciona la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que gestione este Departamento.
- Recibir asesoría por parte del personal de esta Dirección en lo civil, agrario, penal, etc.
- Recibir atención adecuada en el ayuntamiento.
- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que gestione el Departamento de Enlace Indígena.
- Decidir, aplicar, elegir, preservar y conservar sus formas internas de convivencias y organización social su cultura y lengua, además su organización económica, social y política.
- Acceder a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de tierra establecidas.
- Elegir en el Municipio un representante ante el Ayuntamiento.
- Mejorar las condiciones de vida y asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud.
- Incorporar a las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos. Estimular su preparación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia lo determinen.
- Recibir apoyo en las actividades productivas y el desarrollo sustentable mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos.
- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.
- Recibir el respeto hacia sus costumbres, su cultura, lengua materna y religión.



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



➤ OBLIGACIONES DE LA POBLACION OBJETIVA:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes reglas de operación del Departamento de Enlace indígena.
- Conservar su patrimonio cultural, étnico-lingüístico, así como su propia cosmovisión y sus leyes consuetudinarias.
- Participar activamente en el desarrollo económico de las comunidades indígenas, así como en la preservación de la etnia Tohono O'odham de Municipio de Carbo, Sonora.

EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ENLACE INDIGENA

PERFIL

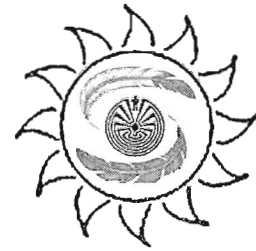
- El personal deberá contar con una preparación profesional enfocada a la cuestión étnico-lingüística.
- Conocer físicamente la geografía y la demografía que demarca la zona indígena del Municipio de Carbo, Sonora.
- El personal debe dominar la lengua indígena O'otam y ser parte del grupo étnico del cual se atenderá en el Municipio de Carbo, Sonora.

FUNCIONES

- El Director de Enlace Indígena mantendrá la vinculación con todos los departamentos de este ayuntamiento para coadyuvar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Municipal de Desarrollo.
- Recibe indicaciones directas del Presidente Municipal a través del Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- Atender la problemática que viven las comunidades indígenas.
- Dar atención adecuada a los ciudadanos al realizar trámites y canalizarlos a los departamentos correspondientes.
- Fomentar la preservación de la etnia, la costumbre, cosmovisión y sus leyes consuetudinarias del grupo indígena Tohono O'odham.
- Servir de intérprete cuando las circunstancias lo ameriten en este ayuntamiento para con los ciudadanos que llegan a realizar trámites de cualquier índole.



COMUNIDAD TOHONO
O'ODHAM SONORA
GOBERNADOR



- Involucrarse en todas las actividades a realizar en este ayuntamiento, manteniendo el espíritu de servicio hacia el pueblo del Municipio de Carbo, Sonora.

Agradezco de antemano la atención que brinden prestarle a la presente; quedo ante usted, en la espera de su respuesta, esperando vernos favorecidos con nuestra petición.



CARBO, SONORA



OSCAR VELASQUEZ ACUÑA
GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD
TOHONO O'ODHAM SONORA